ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-018-SDERN-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación por parte de la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales.
En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del Objeto a Contratar, Especificaciones y condiciones técnicas de las cantidades
3. Obligaciones de las Partes.
4. Plazo de ejecución del contrato.
5. Lugar de ejecución del contrato.
6. Forma de pago.
7. Valor del contrato.
8. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
9. Impuestos territoriales.
10. Análisis de los riesgos de contratación.
11. Garantías
12. Modalidad de selección
13. Limitación a MiPymes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental "El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027" busca promover la convergencia productiva territorial, mejorar la productividad del departamento y fortalecer la capacidad de generar oportunidades para sus habitantes. En este marco, el Departamento concentra esfuerzos en sectores estratégicos como el comercio, la industria y el turismo, orientados hacia la sostenibilidad, la competitividad y la asociatividad territorial, así como hacia la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio natural y cultural del territorio.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Departamento del Chocó, como entidad territorial descentralizada, tiene dentro de sus responsabilidades promover acciones orientadas al desarrollo integral de su territorio. En este sentido, el turismo constituye un sector estratégico para el aprovechamiento sostenible de las ventajas naturales, culturales, étnicas, gastronómicas y paisajísticas del territorio.

La Ley 2068 de 2020, por medio de la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, establece medidas orientadas a fomentar la sostenibilidad, fortalecer la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector y promover la recuperación, transformación y generación de oportunidades para la actividad turística.

En este contexto, la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, viene desarrollando acciones encaminadas a la promoción, divulgación y posicionamiento del departamento como destino turístico, mediante la participación en diferentes espacios, ferias, encuentros y escenarios especializados de promoción y comercialización turística, articulando esfuerzos con empresarios, prestadores de servicios turísticos y demás actores de la cadena de valor.

La participación institucional en estos escenarios responde a una estrategia de promoción que busca generar mayor visibilidad para el departamento, dar a conocer su oferta turística y fortalecer las oportunidades de articulación comercial para los actores del sector.

El departamento del Chocó cuenta con una extraordinaria riqueza natural, cultural, étnica, histórica y paisajística que representa un importante potencial para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística como sector estratégico para la dinamización de la economía, generación de oportunidades para su población, el reconocimiento del territorio y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. Su ubicación geográfica, su diversidad ecosistémica, sus fuentes hídricas, sus costas sobre los océanos Pacífico y Atlántico, sus selvas, playas, ríos, cascadas, manglares y áreas de conservación, sumadas a la identidad cultural de sus pueblos, constituyen atributos diferenciadores que permiten proyectar al Chocó como un destino turístico de naturaleza, cultura, aventura y experiencias auténticas.

El territorio chocoano reúne escenarios de alto valor turístico distribuidos en sus diferentes subregiones. En el Pacífico Norte se destacan destinos como Nuquí y Bahía Solano, reconocidos por sus playas, selvas, senderos ecológicos, termales, manglares y experiencias asociadas al avistamiento de ballenas jorobadas, tortugas marinas y aves. En el Darién se encuentran lugares de gran atractivo como Capurganá y Sapzurro, donde convergen las playas del Caribe, los ecosistemas marinos, las reservas naturales y las experiencias de contacto con la naturaleza. De igual manera, el Atrato ofrece posibilidades de turismo fluvial, cultural y comunitario, teniendo como referente al río Atrato, la ciudad de Quibdó y lugares como Tutunendo, Icho, Pacurita, con sus ríos, cascadas y paisajes de selva tropical. A estos escenarios se suman los atractivos naturales, culturales y comunitarios de los territorios del San Juan, Baudó y Bajo Atrato, que amplían la diversidad de experiencias que puede ofrecer el departamento.

Esta riqueza territorial se encuentra estrechamente relacionada con la identidad cultural de las comunidades afrodescendientes e indígenas, cuyas expresiones, conocimientos tradicionales, prácticas ancestrales, manifestaciones artísticas, música, danzas, festividades, artesanías y formas de relacionamiento con el entorno constituyen elementos fundamentales de la experiencia turística. Expresiones como la chirimía y las Fiestas de San Francisco de Asís o San Pacho, así como las tradiciones, relatos, saberes y manifestaciones propias de los distintos pueblos y comunidades, representan un patrimonio cultural que merece ser reconocido, divulgado y proyectado como parte de la identidad del Chocó.

Asimismo, la gastronomía chocoana constituye un componente diferenciador de su oferta turística, por cuanto refleja la relación histórica y cultural de sus habitantes con los ríos, el mar, la selva y los productos del territorio. Preparaciones tradicionales a base de pescados, mariscos, productos agrícolas y frutos propios de la región, junto con platos y preparaciones representativas como el arroz clavado, las sopas tradicionales, los sancochos, la sopa de queso, el birimbí y los productos derivados del borojó, entre otros, permiten comunicar la diversidad de sabores, conocimientos y tradiciones que hacen parte de la identidad gastronómica departamental.

No obstante, la existencia de estos atractivos y manifestaciones no garantiza por sí sola su reconocimiento y posicionamiento en los mercados turísticos. Para consolidar al Chocó como un destino competitivo es necesario fortalecer las acciones de promoción, divulgación y comunicación de su oferta turística, mediante contenidos que permitan visibilizar de manera integral sus destinos, experiencias, paisajes, patrimonio natural, gastronomía, cultura y la participación de las comunidades que hacen posible la actividad turística. La promoción fragmentada o limitada de algunos destinos reduce las posibilidades de que los potenciales visitantes conozcan la diversidad del departamento, identifiquen sus diferentes alternativas de viaje y reconozcan el valor de las experiencias que pueden encontrar en sus municipios y subregiones.

En este sentido, resulta necesario desarrollar una estrategia de promoción y posicionamiento turístico que utilice herramientas de comunicación y contenidos audiovisuales para presentar, de manera atractiva, organizada y estratégica, la riqueza del departamento del Chocó. La producción y difusión de contenidos audiovisuales constituye un medio pertinente para narrar las particularidades del territorio, mostrar sus atractivos y experiencias, transmitir la identidad de sus comunidades y ampliar el alcance de la información turística a través de canales y plataformas de comunicación que permitan llegar a diferentes públicos y potenciales visitantes.

participación institucional en escenarios de promoción y comercialización turística. La contratación permitirá contar con las condiciones necesarias para generar espacios de promoción, articulación y oportunidades para los actores que integran la cadena de valor turística del territorio.

1.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027", en el marco del Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional. La información específica del programa, indicador, unidad y meta deberá verificarse y completarse con el Plan Indicativo vigente.

Macrocompromiso	Programa	Indicador	Unidad	Meta cuatrienio
Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.	Turismo para el buen vivir	Estrategias para la promoción y el mercadeo turístico realizadas	Número	12
Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.	Turismo para el buen vivir	Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y la promoción turística a nivel nacional e internacional	Número	12

1.2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 16 de enero de 2026, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

Item PAA	Codificación UNSPSC	Descripción del PAA	Valor estimado
6	55121901; 82101505; 82121800; 82101500; 82121501; 82121502; 82121503; 82121504; 82101600; 82101601; 82101602; 82101603;	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto: participación en ferias de actividades relacionadas con turismo, caravana turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones.	CDP No. 7310 $50.000.000

1.2. ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor asociado
202600000005413	Desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del Chocó	$50.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios para el desarrollo de una estrategia de promoción y posicionamiento turístico del departamento del chocó, mediante la producción y difusión de contenidos audiovisuales, orientada a la reactivación económica y el trismo para el buen vivir.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá desarrollar las actividades y suministrar los bienes y servicios que se definan en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso, con el propósito de promocionar la oferta turística

La estrategia deberá contribuir a construir una narrativa integral del destino Chocó, que no se limite a mostrar sus paisajes, sino que permita comprender la relación entre la naturaleza, la cultura, las comunidades y las actividades económicas que se desarrollan alrededor del turismo. Para ello, se requiere visibilizar los destinos turísticos, los ríos y cuerpos de agua, las playas, cascadas, selvas, áreas naturales, expresiones culturales, festividades, gastronomía, artesanías, emprendimientos, prestadores de servicios turísticos y experiencias comunitarias, procurando que la representación del territorio sea respetuosa de la diversidad étnica y cultural, de los conocimientos tradicionales y de las condiciones ambientales de cada lugar.

Así mismo, esta estrategia representa una oportunidad para fortalecer la visibilidad de los actores que integran la cadena de valor del turismo, entre ellos los operadores turísticos, alojamientos, establecimientos gastronómicos, guías, transportadores, artesanos, emprendimientos locales, organizaciones comunitarias y demás prestadores de servicios relacionados con la actividad. La difusión de sus experiencias y de la oferta disponible puede contribuir a generar mayor reconocimiento de los servicios turísticos del departamento, estimular el interés de los visitantes y favorecer la articulación entre los diferentes actores que participan en el desarrollo de este sector.

La promoción turística debe entenderse, por tanto, como una herramienta para la reactivación económica y el desarrollo territorial, en la medida en que permite proyectar las oportunidades del departamento, incentivar la llegada de visitantes, fortalecer el reconocimiento de sus destinos y generar condiciones favorables para el crecimiento de las actividades económicas vinculadas al turismo. Este propósito debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, respeto por la identidad cultural, reconocimiento de las comunidades locales y valoración responsable del patrimonio natural y cultural del Chocó.

La necesidad identificada guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, particularmente con el Macrocompromiso 2. "Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional", en el sector de inversión Comercio, Industria y Turismo, y con el programa aprobado denominado "Turismo para el buen vivir". Esta articulación se sustenta en la orientación del Plan hacia el fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico, el incremento de la competitividad del destino, el reconocimiento de los atractivos departamentales y el desarrollo de acciones que contribuyan a posicionar al Chocó como territorio con vocación turística.

En particular, la estrategia propuesta contribuye al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo relacionados con el incremento de las estrategias de promoción y mercadeo turístico realizadas y el apoyo a campañas regionales de promoción turística. De esta manera, la producción y difusión de contenidos audiovisuales se constituye en una herramienta concreta para materializar las acciones de promoción previstas en el instrumento de planificación departamental, en concordancia con el producto asociado a los servicios de apoyo para la promoción turística nacional e internacional.

En consecuencia, la presente promoción se plantea como una acción de continuidad dentro de la estrategia de promoción turística del Departamento, orientada a:

- Promocionar y posicionar al Chocó como destino turístico de naturaleza, cultura y biodiversidad.
- Dar a conocer los principales atractivos, destinos, experiencias y productos turísticos del departamento.
- Fortalecer la visibilidad de los empresarios y prestadores de servicios turísticos del territorio.
- Generar espacios de relacionamiento y contacto con operadores, agencias, compradores y demás actores de la cadena turística.
- Promover oportunidades de comercialización de la oferta turística departamental.
- Fortalecer la articulación institucional y empresarial alrededor de la promoción turística.
- Difundir los elementos culturales, gastronómicos, étnicos y naturales que caracterizan al departamento.
- Contribuir al incremento de la visibilidad del Chocó en escenarios nacionales especializados en turismo.

Para el cumplimiento de estos propósitos se requiere contar con los servicios y elementos logísticos necesarios para garantizar una adecuada promoción de la oferta turística, material publicitario y promocional, muestras culturales, elementos de identificación y demás componentes requeridos para la representación del departamento.

La necesidad de esta contratación se relaciona con las acciones que adelanta la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales para fortalecer el sector turístico departamental y dar continuidad a la

departamental, fortalecer la identidad y contribuir al posicionamiento del territorio como destino turístico de naturaleza, cultura y biodiversidad.

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones corresponden a las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos y garantizar su disponibilidad durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	COMPONENTE	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO Y PLANEACIÓN DE LA ESTRATEGIA	Documento de estrategia de promoción turística	Documento técnico que defina diagnóstico comunicacional, objetivos, públicos, mensajes clave, narrativa del destino Chocó, canales de difusión, enfoque territorial, cronograma, indicadores y metodología de seguimiento. Debe articular naturaleza, cultura, gastronomía, ríos, destinos y experiencias turísticas.	Documento	1		
2	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Registro audiovisual de destinos y experiencias	Registro de imágenes en movimiento de destinos y escenarios priorizados, incluyendo paisajes, ríos, playas, cascadas, selvas, gastronomía, manifestaciones culturales, artesanías, prestadores de servicios y experiencias turísticas. La cobertura territorial y las locaciones serán definidas con la supervisión según el plan de rodaje aprobado.	Jornada de grabación	15		
		Producción de videos cortos para redes sociales	Producción de doce (12) piezas audiovisuales cortas derivadas o complementarias al video principal, con duración sugerida de treinta (30) a sesenta (60) segundos, adaptadas a formatos verticales y horizontales según canal, para destacar destinos, naturaleza, gastronomía, cultura, ríos y experiencias turísticas.	Video	12		
		Producción de video principal promocional	Producción de una pieza audiovisual principal de promoción del departamento, con duración sugerida de tres (3) a cinco (5) minutos, en resolución mínima Full HD (1920x1080), que presente integralmente la oferta turística del Chocó: destinos, naturaleza, ríos, cultura, gastronomía, comunidades y experiencias. Incluye grabación, dirección, fotografía, sonido y dirección de producción.	Video	1		
		Registro fotográfico turístico	Captura, selección, edición y entrega de un banco de mínimo sesenta (60) fotografías de alta resolución que documenten destinos, atractivos, gastronomía, cultura, naturaleza, comunidades y experiencias, con clasificación temática y territorial.	Fotografías	60		
		Alquiler y operación de equipos audiovisuales	Alquiler de equipos de captura y producción acordes con las condiciones de cada locación: cámaras, lentes, estabilizadores, trípodes, drones cuando exista autorización, equipos de sonido, iluminación, almacenamiento y accesorios. Incluye operación, mantenimiento y respaldo durante las jornadas de grabación.	Global	1		

3	POSPRODUCCIÓN	Edición y montaje de piezas audiovisuales	Edición narrativa, montaje, selección de tomas, sincronización de audio e imagen, incorporación de recursos gráficos y elaboración de versiones finales de todas las piezas previstas, conforme a los guiones y lineamientos aprobados.	Global	1		
4	ENTREGA Y CIERRE	Entrega de archivos maestros y banco de contenidos	Entrega organizada de los videos finales, fotografías, versiones por formato, archivos maestros acordados y recursos gráficos, mediante medio digital o repositorio definido por la entidad. Los archivos deberán estar identificados y clasificados para facilitar su reutilización institucional.	Global	1		
TOTAL							

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 20145 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

2.3. ENTREGABLES DEL CONTRATO: Como soporte de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

1. **CRONOGRAMA INICIAL DE ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO:** Elaboración y presentación de un documento en formato PDF, remitido al correo electrónico del supervisor del contrato, contendiente de la programación de las actividades, fecha, tiempo de ejecución y metodología para el desarrollo de las actividades contratadas para la ejecución de la estrategia de promoción turística del departamento del Chocó. Soporte de entrega: Archivo PDF enviado al correo electrónico del supervisor del contrato, para su revisión y aprobación.
2. **ENTREGA DE ELEMENTOS PROMOCIONALES:** Elaboración, producción y entrega de los elementos promocionales destinados a divulgar la oferta turística del departamento del Chocó, destacando su riqueza natural, cultural, gastronómica, paisajística y las experiencias turísticas de sus diferentes territorios, relación de los bienes suministrados, con sus cantidades y características, acompañada de los soportes de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Soporte de entrega: Acta de entrega y recibo de los productos audiovisuales y fotográficos, acompañada del medio digital correspondiente y un USB con toda la información relacionada en ella.
3. **REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES:** Realización del registro documental de las actividades culturales, tradicionales, artísticas, gastronómicas y turísticas desarrolladas en los territorios priorizados, con el propósito de visibilizar la identidad cultural del Chocó, sus comunidades, tradiciones, manifestaciones artísticas, expresiones ancestrales, emprendimientos y experiencias representativas. Soporte de entrega: Registro fotográfico y audiovisual organizado, acompañado de una relación de las actividades realizadas, fechas, lugares y descripción de los registros obtenidos mediante USB.

4. **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:** Documento físico y digital que consolide y detalle las actividades desarrolladas y cumplidas, adicionalmente los bienes y servicios contratados y entregados, las evidencias de cumplimiento, las novedades presentadas y el balance general de la ejecución contractual. Soporte de entrega: Informe físico, digital en PDF y el dispositivo USB, con toda la información de ejecución contractual en el que se evidencie la ejecución completa de las actividades desarrolladas.

Los entregables deberán ser entregados al supervisor para su revisión y aprobación, de conformidad con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas de la invitación pública.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista debe hacer la entrega de los productos 2 y 3 correspondientes a los ítems 2 y 3 de las especificaciones técnicas con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad, mediante memoria USB anexa a la carpeta con el informe final de cierre.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80141607	80	14	16	07	Gestión de eventos
80111604	80	11	16	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
53103000	53	10	30	00	Camisetas
80141600	80	14	16	00	Actividades de promoción de ventas
80101504	80	10	15	14	Servicios de planificación estratégica
82101600	82	10	16	00	servicios de producción audiovisual publicitaria

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, los anteriores códigos son informativos.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las obligaciones específicas, la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios contratados.
2. Ejecutar las actividades de diseño, planeación, producción audiovisual, registro fotográfico, posproducción y entrega de contenidos para la promoción turística del departamento del Chocó, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, un plan de trabajo que contenga metodología, cronograma de actividades, diagnóstico comunicacional, propuesta creativa, públicos objetivos, canales de difusión, enfoque territorial y metodología de seguimiento.
4. Coordinar con el Departamento del Chocó y la supervisión contractual la selección de los destinos, atractivos, comunidades, prestadores de servicios y experiencias turísticas que serán objeto de registro audiovisual y fotográfico.
5. Garantizar que las actividades de producción se desarrollen con criterios de pertinencia territorial, respeto por las comunidades, identidad cultural, sostenibilidad ambiental y promoción responsable del patrimonio natural y cultural del departamento.
6. Elaborar y entregar un (1) documento de estrategia de promoción turística que contenga diagnóstico comunicacional, objetivos, públicos, mensajes clave, narrativa del destino Chocó, canales de difusión, enfoque territorial, cronograma, indicadores y metodología de seguimiento.

7. Realizar quince (15) jornadas de grabación audiovisual en los destinos y escenarios turísticos priorizados y aprobados por la supervisión, incluyendo paisajes, ríos, playas, cascadas, selvas, gastronomía, manifestaciones culturales, artesanías, prestadores de servicios y experiencias turísticas.
8. Producir y entregar doce (12) videos cortos para redes sociales, con duración sugerida de treinta (30) a sesenta (60) segundos, en formatos verticales y horizontales según los canales de difusión definidos.
9. Producir y entregar un (1) video principal promocional del departamento del Chocó, con duración de tres (3) a cinco (5) minutos, en resolución mínima Full HD (1920x1080), que integre la oferta turistica, natural, cultural, gastronómica y comunitaria del territorio.
10. Realizar el registro fotográfico turístico, incluyendo captura, selección, edición y entrega de un banco de mínimo sesenta (60) fotografías de alta resolución, debidamente clasificadas por temática y ubicación territorial.
11. Suministrar, alquilar y operar los equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo cámaras, lentes, estabilizadores, trípodes, equipos de sonido, iluminación, almacenamiento, accesorios y drones cuando exista autorización para su utilización.
12. Garantizar la dirección, fotografía, sonido, producción y demás componentes técnicos necesarios para obtener contenidos audiovisuales de calidad profesional.
13. Realizar la edición, montaje, musicalización, corrección de color, sincronización de audio e imagen, incorporación de recursos gráficos y demás actividades de posproducción necesarias para entregar las piezas audiovisuales aprobadas.
14. Garantizar que las piezas audiovisuales y fotográficas cumplan con los lineamientos institucionales, la identidad visual y las especificaciones técnicas previamente aprobadas por el Departamento.
15. Entregar los archivos finales, versiones adaptadas a los diferentes formatos digitales, fotografías, recursos gráficos y archivos maestros acordados, debidamente organizados y clasificados en un medio digital o repositorio definido por la entidad.
16. Realizar los ajustes y correcciones solicitados por el supervisor, siempre que correspondan al objeto, alcance y especificaciones del contrato.
17. Garantizar que cuenta con las autorizaciones necesarias para la utilización de música, imágenes, fotografías, locaciones, marcas, voces y demás elementos protegidos por derechos de autor o derechos conexos incorporados en los productos.
18. Obtener las autorizaciones de uso de imagen y voz de las personas que participen en las producciones, especialmente cuando se trate de integrantes de comunidades, menores de edad o personas identificables.
19. Garantizar que los productos entregados no vulneren derechos de autor, derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual ni derechos de terceros.
20. Gestionar las autorizaciones y permisos requeridos para el ingreso a locaciones, realización de grabaciones, utilización de drones y demás actividades que lo requieran.
21. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para el personal, los equipos y las actividades de producción, asumiendo los riesgos derivados de su operación.
22. Designar el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución de las actividades, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo del contrato.
23. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cronograma, la cobertura territorial, la calidad o la entrega de los productos.
24. Presentar informes de ejecución con sus respectivos soportes, registros fotográficos, evidencias de grabación, avances y productos desarrollados, conforme a los requerimientos de la supervisión.
25. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor dentro de los términos establecidos para la ejecución contractual.
26. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
27. Cumplir las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, riesgos laborales y demás exigencias legales aplicables al personal vinculado para la ejecución contractual.
28. Expedir y presentar las facturas o documentos equivalentes, cuando corresponda, y acreditar los requisitos necesarios para el trámite de los pagos.
29. Responder por la calidad, integridad y oportunidad de los productos entregados, así como por los daños que sean imputables a su actuación u omisión.

30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, siempre que no impliquen modificar sustancialmente su alcance.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar al contratista la información institucional, turística, cultural y territorial que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Designar oportunamente al supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Revisar, a través del supervisor, los documentos, propuestas creativas, guiones, cronogramas y productos presentados por el contratista, formulando oportunamente las observaciones correspondientes.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
7. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.
8. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta se requiera, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar, el lugar de ejecución del contrato será el departamento del chocó.

5. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral de las actividades contratadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los entregables establecidos en el presente estudio previo y en los demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor.
- Evidencias que acrediten la ejecución y entrega de todos los bienes y servicios suministrados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos administrativos y financieros requeridos por la Entidad para efectuar el pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y a los procedimientos internos de la Gobernación del Chocó.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente.

En ningún caso el pago se entenderá causado únicamente por la presentación de la cuenta de cobro o factura, sino que estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos el valor estimado del contrato y la

justificación del mismo, como resultado de la etapa de planeación y del análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato. El presupuesto oficial se determinó con fundamento en las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad, las cantidades establecidas en la ficha técnica y el análisis de los precios y condiciones del mercado realizado durante la etapa de planeación, y se encuentra discriminado en los cuatro (4) ítems que conforman el presupuesto del proceso, de la siguiente manera:

ÍTEM	COMPONENTE	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO Y PLANEACIÓN DE LA ESTRATEGIA	Documento de estrategia de promoción turística	Documento técnico que defina diagnóstico comunicacional, objetivos, públicos, mensajes clave, narrativa del destino Chocó, canales de difusión, enfoque territorial, cronograma, indicadores y metodología de seguimiento. Debe articular naturaleza, cultura, gastronomía, ríos, destinos y experiencias turísticas.	Documento	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Registro audiovisual de destinos y experiencias	Registro de imágenes en movimiento de destinos y escenarios priorizados, incluyendo paisajes, ríos, playas, cascadas, selvas, gastronomía, manifestaciones culturales, artesanías, prestadores de servicios y experiencias turísticas. La cobertura territorial y las locaciones serán definidas con la supervisión según el plan de rodaje aprobado.	Jornada de grabación	15	$ 1.100.000	$ 16.500.000
		Producción de videos cortos para redes sociales	Producción de doce (12) piezas audiovisuales cortas derivadas o complementarias al video principal, con duración sugerida de treinta (30) a sesenta (60) segundos, adaptadas a formatos verticales y horizontales según canal, para destacar destinos, naturaleza, gastronomía, cultura, ríos y experiencias turísticas.	Video	12	$ 600.000	$ 7.200.000
		Producción de video principal promocional	Producción de una pieza audiovisual principal de promoción del departamento, con duración sugerida de tres (3) a cinco (5) minutos, en resolución	Video	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000

			mínima Full HD (1920x1080), que presente integralmente la oferta turística del Chocó: destinos, naturaleza, ríos, cultura, gastronomía, comunidades y experiencias. Incluye grabación, dirección, fotografía, sonido y dirección de producción.				
		Registro fotográfico turístico	Captura, selección, edición y entrega de un banco de mínimo sesenta (60) fotografías de alta resolución que documenten destinos, atractivos, gastronomía, cultura, naturaleza, comunidades y experiencias, con clasificación temática y territorial.	Fotografías	60	$ 60.000	$ 3.600.000
		Alquiler y operación de equipos audiovisuales	Alquiler de equipos de captura y producción acordes con las condiciones de cada locación: cámaras, lentes, estabilizadores, trípodes, drones cuando exista autorización, equipos de sonido, iluminación, almacenamiento y accesorios. Incluye operación, mantenimiento y respaldo durante las jornadas de grabación.	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	POSPRODUCCIÓN	Edición y montaje de piezas audiovisuales	Edición narrativa, montaje, selección de tomas, sincronización de audio e imagen, incorporación de recursos gráficos y elaboración de versiones finales de todas las piezas previstas, conforme a los guiones y lineamientos aprobados.	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	ENTREGA Y CIERRE	Entrega de archivos maestros y banco de contenidos	Entrega organizada de los videos finales, fotografías, versiones por formato, archivos maestros acordados y recursos gráficos, mediante medio digital o repositorio definido por la entidad. Los archivos deberán estar identificados y clasificados para facilitar su reutilización institucional.	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
TOTAL							**$ 50.000.000**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 4/

La contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7310, de fecha 06 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.05.02, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el Contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

2. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, la Gobernación del Chocó considera procedente exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Entidad exigirá al CONTRATISTA la constitución de una garantía en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente, que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda conforme a la normativa aplicable y a las obligaciones contractuales.
b) Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que determine la Entidad de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y la normativa aplicable.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO. En caso de prórroga, adición, suspensión o modificación que afecte la vigencia o suficiencia de las garantías, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes correspondientes dentro del término establecido por la Entidad. La aprobación de las garantías por parte de la Entidad será requisito para iniciar la ejecución cuando legalmente corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2026.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden aplicar la limitación de la convocatoria a MiPymes en los procesos de contratación competitivos, incluida la modalidad de selección de mínima cuantía, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El valor estimado del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes para el año 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) moneda corriente, de conformidad con el valor del umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la aplicación de las convocatorias limitadas a MiPymes. En consecuencia, el

presente proceso de mínima cuantía podrá ser limitado a MiPymes Colombianas, Domiciliadas en el Departamento del Chocó, siempre que se cumplan los demás requisitos legales y reglamentarios establecidos para tal efecto.

La limitación de la convocatoria procederá cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes domiciliadas en el Departamento del Chocó que cuenten con mínimo un (1) año de existencia y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Las solicitudes para limitar la convocatoria deberán ser recibidas por la Entidad dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del documento que haga las veces de apertura del proceso, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Tratándose de personas jurídicas, la solicitud para limitar la convocatoria únicamente podrá ser presentada por MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó podrá establecer, cuando resulte procedente y de acuerdo con las necesidades del proceso, una limitación territorial a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Para acreditar la condición de MiPymes y los requisitos exigidos para participar en una convocatoria limitada, los interesados deberán observar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las personas naturales deberán acreditar su condición de MiPymes mediante certificación expedida conjuntamente por la persona natural y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil cuando sea procedente.

Las personas jurídicas deberán acreditar su condición de MiPymes mediante certificación expedida conjuntamente por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La condición de MiPymes podrá acreditarse igualmente mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando este constituya un medio válido de acreditación conforme a las disposiciones aplicables.

Los documentos aportados para acreditar los requisitos exigidos para la limitación de la convocatoria deberán cumplir las condiciones de vigencia y oportunidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus normas modificatorias y complementarias, y en los documentos del respectivo proceso de contratación.

En consecuencia, la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes será determinada por la Gobernación del Chocó, de conformidad con las solicitudes recibidas oportunamente y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables al presente proceso de selección de mínima cuantía.

Dado en Quibdó a los 18 d de noviembre del 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Dayana Andrea Pastrana Morales – Profesional de Apoyo		
Revisó	Yimy Leiter Aguilar Mosquera- Secretario -SDERN		
Aprobó	Yimy Leiter Aguilar Mosquera- Secretario -SDERN		